

**DECRETO N°:** 4387  
**TEMUCO:** 16 OCT. 2024

**VISTOS :**

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Producción de Eventos Wilhem Ignacio Pacheco Pirce EIRL, con fecha 07 de octubre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato Privado Servicio de Producción de Eventos Expo Seguridad Temuco 2024, celebrado entre la municipalidad de Temuco y Producción de Eventos Wilhem Ignacio Pacheco Pirce EIRL, con fecha 07 de octubre del 2024.-
- 2.- Por los servicios contratado la Municipalidad pagará al prestador suma única y total de \$22.539.999(veintidós millones quinientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), impuesto incluidos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



3008436



CONTRATO: "SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTOS EXPO SAGURIDAD TEMUCO 2024".

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L.

En Temuco, a 07 de Octubre del 2024 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO E.I.R.L, rol único tributario N°76.824.554-1, con domicilio en Calle Claro Solar N°599, de la Comuna de Temuco, en adelante también denominado "El Prestador", representada por WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio N° 709 de fecha 22 de agosto del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la Bases Administrativa y Especificaciones técnicas de la PROPUESTA PUBLICA N°257-2024: "SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTOS EXPO SEGURIDAD TEMUCO 2024". Por Decreto Alcaldicio N°834 de fecha 13 de septiembre del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L, debidamente representada, la prestación de servicio producción de eventos expo seguridad Temuco 2024. El servicio contratado se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas, ya mencionados.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$22.539.999 (veintidós millones quinientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), impuestos incluidos,

3007144

sin reajustes ni interés. La municipalidad, pagará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante estado de pago único, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, las que serán acompañadas a la factura presentada, el prestador, de acuerdo a lo indicado en el artículo 28 "Formas de Pagos", de las Bases Administrativas.

**CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

**QUINTA. MULTAS.** En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27 de las Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionado dicho artículo.

**SEXTA. PLAZO DE LOS SERVICIOS.** La fecha de ejecución de los servicios será los días 13 y 14 de septiembre del 2024, en la Universidad Autónoma de Temuco, no obstante, la Municipalidad se reserva el derecho de modificar la fecha de ejecución de los servicios, por motivos administrativos o técnicos, lo que será coordinado por la Unidad Técnica con el Adjudicatario.

**SEPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de FinFast S.A.G.R., por la suma \$1.127.000( un millón ciento veintisiete mil pesos), con fecha de inicio 26 de septiembre del 2024 y vencimiento 31 de marzo del 2025, a favor del Municipalidad de Temuco.

**OCTAVA. PERSONERÍA.** La personería MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO consta Decreto Alcaldicio N°163, de fecha 24 de septiembre del 2024. La personería de WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE, para actuar en nombre y representación de PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L, consta en Estatuto Actualizado de fecha de Constitución 18 de enero del 2018, del Registro de Empresas y Sociedades, del Gobierno de Chile. Código de Verificación(CVE):CR29qF3B1KHf. Las personerías no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

**NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL.** Para los efectos legales derivados de este

contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

  
  
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ  
ALCALDE ALCALDE.(s)  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica

  
WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE  
En rep. PRODUCCIÓN DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L.



Firmo ante mí únicamente don WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE, cedula de identidad N° [REDACTED] en representación de PRODUCCION DE EVENTOS WILHEM IGNACIO PACHECO PIRCE E.I.R.L. Rut: 76.824.554-1. Temuco, 09 de octubre del año 2024.

MMA/prh

